

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Municipio de La Gloria, Cesar

En las instalaciones de la Casa de Cultura del municipio de La Gloria, departamento de Cesar el día 5 de octubre de 2021, se da inicio a la audiencia pública informativa y de participación de terceros, dentro del proceso de titulación de las propuestas de contratos de concesión PKS-08001, PLT-09031, TA4-08331, THM-08041 y THD-12211, convocada mediante Auto GCM No. 00156 del 01 Septiembre 2021

Se realiza la apertura de la audiencia informando que esta no reemplaza la consulta previa cuando haya lugar a ella. Así mismo, se informa al auditorio que de acuerdo al artículo 183 del CPACA y numeral 4 del artículo 107 del Código General del Proceso la presente audiencia está siendo grabada en audio.

SALUDO INICIAL: Se presenta un saludo a todos los asistentes y procede a presentar la mesa principal:

- Preside la Coordinadora de Contratación y Titulación: Dra. Lucero Castañeda
- Psicóloga del Grupo de Contratación y Titulación: Linda Gómez
- Ingeniero de minas del Grupo de Contratación y Titulación: Darío Plazas
- Personero municipal: Jorge Eliecer Rangel

Desarrollo de la audiencia:

Se realizan las recomendaciones de seguridad e informa a los asistentes que en caso de presentarse eventos de emergencia se deberá utilizar las salidas dispuestas para evacuar el auditorio, así mismo, se solicita a los asistentes acatar las medidas de distanciamiento y cumplir las medidas de bioseguridad.

Reglas de intervención de la Audiencia Pública Informativa: se recuerda a todos los asistentes que esta es una audiencia informativa y de participación, no una instancia de toma de decisión, además se informa que de todas las intervenciones la Agencia tomará atenta nota puesto que estas tendrán incidencia en etapas posteriores de los eventuales proyectos que se desarrollen en este municipio.

Podrán intervenir en la audiencia las personas que hicieron la inscripción en los formatos que para esto dispuso la Agencia Nacional de Minería en la página web, y en la Alcaldía del municipio durante los días establecidos en el auto de convocatoria, no obstante, posterior a la participación de los previamente inscritos, todo asistente que desee intervenir, podrá hacerlo.

Las personas inscritas podrán intervenir en un máximo de tiempo de cinco (5) minutos, y se le informará al minuto previo del tiempo concedido para terminar su intervención.

Quienes intervengan deberán hacer uso de la palabra de manera respetuosa, por una sola vez y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia. Así mismo, el público deberá mantener apagado o en modo silencio sus teléfonos celulares.

Se informa que, en el evento de presentarse situaciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia, quien la preside, podrá suspenderla y de ello se dejará la respectiva constancia

ORDEN DEL DÍA

1-Himnos

-Himno nacional de la república de Colombia

-Himno del municipio de La Gloria

-INTRODUCCIÓN:

La Dra. Lucero Castañeda saluda e instala la audiencia, agradece la asistencia a todos los participantes, por haber atendido a la convocatoria realizada por la ANM y la alcaldía municipal. Refiere que la convocatoria se hizo a los presidentes de Juntas de Acción Comunal de manera personal, escrita a través de cartas de invitación y se hicieron pautas por medio de la emisora municipal, atendiendo al hecho de que la audiencia es pública y abierta para todos. Indica que el objetivo de esta audiencia informativa es dar a conocer el trámite que se adelanta en la ANM para otorgar un título minero y socializar las propuestas de contrato de concesión que se encuentran hasta el momento viabilizadas. Así mismo, precisa que esta audiencia se realiza con base en la sentencia C-389 de 2016 con sentencia de unificación 095 de 2018, por medio de la cual la Corte Constitucional ordeno a la ANM dar cumplimiento a tres principios constitucionales, dentro de los cuales esta la participación ciudadana. Por último, agradece la asistencia y da la bienvenida.

2-PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN MINERA Y DE LAS PROPUESTAS:

La Dra. Castañeda, explica a grandes rasgos como se otorga un título minero, cual es el procedimiento y que sucede una vez otorgado el Contrato de Concesión Minera. Exponiendo como se desarrolla las evaluaciones técnicas, económicas y jurídicas a las que se ve sometida una propuesta de contrato de concesión para llegar a ser título minero.

La psicóloga Linda Gómez, socializa el Plan de Gestión Social -PGS, requerido mediante Resolución 263 de 2021 que modificó la 318 de 2018, exponiendo generalidades sobre su principal propósito, la construcción de este y el tiempo estimado en el cual debe entregarse (30 días calendario antes de la finalización de la etapa de exploración). Finalmente se ratifica que el PGS actúa como instrumento para implementar estrategias de prevención de riesgos, mitigación y mejoramiento social en el contexto del ejercicio de la minería y alrededor del mismo, y que la participación de la comunidad en la construcción de este, es indispensable para que las acciones a diseñar, atiendan las necesidades reales. Así mismo, precisa que el acta de la presente audiencia es el primer insumo que la empresa minera tiene para la elaboración del PGS, por lo tanto, su participación es de suma importancia.

NIT.900.500.018-2

Por otra parte, la profesional aborda el programa de Mujer Minera que la ANM desde la vicepresidencia de Contratación y Titulación viene adelantando, y con el cual tiene como objetivo fortalecer la participación de la mujer en la actividad minera, implementando el enfoque de género y generando estrategias para la reducción de brechas de género.

Por último, habla sobre el componente de reconversión productiva y laboral, indicando la importancia de tener establecido desde la primera etapa el cierre de la mina. Presentar los posibles daños y los beneficios que se van a generar y el impacto ambiental y social que se presentaría para generar estrategias de mitigación.

Previo proceso de socialización del trámite administrativo precontractual de otorgamiento de un Título Minero, el ingeniero Darío Plazas procede a presentar las propuestas de contrato de concesión minera PKS-08001, PLT-09031, TA4-08331, THM-08041 y THD-12211 con sus respectivas especificaciones y ubicación en el mapa del municipio:

Propuesta de Contrato de Concesión PKS-08001		AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
N° EXPEDIENTE	PKS-08001	
MINERAL	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMADO) Y SUS CONCENTRADOS	
FECHA DE RADICACIÓN	28 DE NOVIEMBRE DE 2014	
PROPONENTE	ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S	
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	732,99221 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA. El 3,54659% CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE LA GLORIA Y EL 96,45341% AL MUNICIPIO DE EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER	
UBICACIÓN	LA GLORIA – CESAR / EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER	

Propuesta de Contrato de Concesión PLT-09031		AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
N° EXPEDIENTE	PLT-09031	
MINERAL	ARENAS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, GRAVAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE HIERRO, MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE O CONCENTRADOS Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS, RECEBO	
FECHA DE RADICACIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2014	
PROPONENTE	LEONCIO PICON ROSADO	
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	140,0125 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA.	
UBICACIÓN	LA GLORIA – CESAR	

Propuesta de Contrato de Concesión TA4-08331		AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
N° EXPEDIENTE	TA4-08331	
MINERAL	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	
FECHA DE RADICACIÓN	4 DE ENERO DE 2018	
PROPONENTE	ANGEL MIGUEL NINO PRIETO	
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	29,2296 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA. El 19,74758% CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE LA GLORIA Y EL 80,25242% AL MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR	
UBICACIÓN	LA GLORIA – CESAR / AGUACHICA - CESAR	

Propuesta de Contrato de Concesión THM-08041		AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
N° EXPEDIENTE	THM-08041	
MINERAL	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	
FECHA DE RADICACIÓN	22 DE AGOSTO DE 2018	
PROPONENTE	PROYECTOS DEL CAUCA SAS	
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1677,97077 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA. El 99,29984% CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE LA GLORIA Y EL 0,70016% AL MUNICIPIO DE EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER	
UBICACIÓN	LA GLORIA – CESAR / EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER	

Propuesta de Contrato de Concesión THD-12211	
Nº EXPEDIENTE	THD-12211
MINERAL	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	13 DE AGOSTO DE 2018
PROPONENTE	SERPETCOL LTDA
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	157,0446 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA.
UBICACIÓN	LA GLORIA – CESAR

3-PARTICIPACIÓN POR DERECHO PROPIO.

Teniendo en cuenta que no hubo personas inscritas en los formatos de participación que para esto dispuso la ANM y la alcaldía, se abre el espacio para que todos los asistentes que deseen participar, puedan hacer sus intervenciones.

- Interviene el personero, Jorge Eliecer Rangel, quien manifiesta que la Personería municipal como agente del Ministerio pública, le compete la protección y vigilancia de un ambiente sano, los derechos individuales y colectivos que están en la Constitución Política, y manifiesta que lleva 14 años en el cargo de personero municipal. Refiere que su inquietud al igual que parte de la comunidad asistente que hace parte de la zona rural en donde se están tramitando los permisos para la exploración-explotación, es la siguiente:

Indica que en 2009 con la Agencia y la Unidad de Víctimas, realizaron unos tramites con las autoridades municipales del momento, para hacer uso de un área para un asentamiento campesino y tramitaron unos permisos para construir una escuela para comunidad habitante de la zona que son víctimas casi en su totalidad, pero estos fueron negados debido a la protección que tiene como reserva por la Ley Segunda. No obstante, observa que si están siendo otorgadas licencias para exploración y futura explotación minera en la misma zona.

- La señora Aidalie Flórez, quien pertenece a la parte alta de La Gloria, corregimiento de Ayacucho, presidente de una vereda. Le es preocupante la situación del medio ambiente de la zona de reserva por donde pasa la quebrada El Cuaret, la cual nace en la vía El Cobre. Refiere que en el 2008 estuvieron visitando el lugar para revisar temas mineros, y los campesinos de la zona pidieron ayuda a Corpocesar y a la Agencia de Tierras para poder obtener escrituras de los predios, pero la respuesta que obtuvieron fue que no era posible titular sobre zona de reserva. Expresa preocupación por los

daños ambientales que se puedan generar en la zona de reserva a partir de la actividad minera, pues las quebradas son las que alimentan las partes bajas del municipio, y aunque sabe que llegarán recursos y oportunidades de empleo, considera importante saber que daños les podría ocasionar. De manera que, su mayor preocupación es por las fuentes hídricas, puesto que estas son su mayor tesoro.

La Dra. Castañeda procede a dar respuesta a las intervenciones realizadas. Expresa que son muy válidas las preocupaciones expuestas, pues el propósito de este espacio es escucharse mutuamente, aún más teniendo en cuenta que de la audiencia se levanta un acta que es el insumo inicial para el PGS.

En cuanto a lo referido por el personero y la señora Flórez, acerca de que no fue posible hacer un asentamiento campesino, una escuela ni titular predios, por cuenta de la restricción que existe por ser reserva forestal establecida por la Ley segunda de 1959. La Dra. Castañeda responde que esa es un área restringida de las que se mencionaron durante la exposición, y aunque la ANM otorgue el título, no quiere decir que ya sea un proyecto minero, pues el titular minero deberá presentar una solicitud de sustracción de área ante la autoridad ambiental competente, la cual será la encargada de decidir si procede o no procede. Teniendo en cuenta la importancia ecosistémica del área, la autoridad ambiental definirá si se sustrae o no el área, y si la respuesta es negativa, no podría haber proyecto minero. Es por esto que solo el 1% de propuestas que se presentan, llegan a ser proyectos mineros, precisamente por todos los requisitos que deben cumplir los proponentes, entre esos, pedir licencia ambiental.

Respecto a la preocupación por el impacto ambiental, la Dra. Castañeda expresa que todos los colombianos deben velar por el medio ambiente, y por medio de este espacio de audiencia pública la comunidad se está informando acerca de lo que va a suceder, los requisitos que se deben cumplir y lo que pueden hacer frente al tema. Así mismo, ahora tienen conocimiento acerca de una de las formas que tendrán para expresarse y es a través del PGS, y todo lo dicho aquí quedará en el acta y los titulares deberán escuchar lo dicho por la comunidad y hacer concertaciones. Adicionalmente, a la hora de tramitar la licencia ambiental, la comunidad también tiene la oportunidad de participar, pues quien la solicita debe hacer un trabajo con la comunidad de socialización. Igualmente, refiere que la comunidad puede acercarse a la autoridad ambiental a consultar sus inquietudes y poner su voz de alerta. Precisa que la autoridad ambiental puede dar o no la licencia, o darla de manera parcial.

- El personero toma nuevamente la palabra y aclara que tal como lo explicaron los funcionarios de la ANM, un titular puede solicitar por ejemplo 500 hectáreas, pero después de los estudios el área podría ser menor. Además de esto, reitera que, aunque se otorgue el título, los proponentes aún no conocen el impacto ambiental. Esto dando claridad a una asistente que llegó tarde y no escuchó esa parte de la explicación.

NIT.900.500.018-2

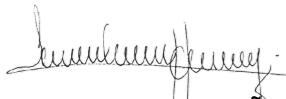
Por lo anterior, la Doc. Castañeda retoma el tema precisando que los solicitantes de área, sea persona natural o jurídica, deben adelantar inicialmente unas actividades de exploración, posteriormente deberán elaborar un Plan de Trabajo y Obras- PTO, en el cual deberán definir como van a desarrollar el proyecto minero y determinar si usarán o no la totalidad del área solicitada inicialmente. Igualmente, en el marco de la construcción del PGS, la comunidad podrá poner a consideración el no uso sobre el área de su preocupación.

Nuevamente precisa que el otorgamiento del título minero no autoriza el inicio de la etapa de explotación, pues primero se deberán surtir otra serie de trámites y cumplimiento de requisitos, y si se encuentra en el área protegida por la Ley Segunda, deberá acudir a la autoridad ambiental a pedir otro permiso diferente al licenciamiento ambiental. Es en la etapa de exploración en la cual el titular deberá estudiar los impactos ambientales sobre las fuentes hídricas, sobre la flora y fauna, etc, para poder intervenir y mitigar el posible impacto. Si no le es otorgada la licencia ambiental, no se podrá iniciar actividades de explotación.

5-CIERRE DE LA AUDIENCIA

Finalmente, la Dra. Castañeda hace la invitación a la comunidad para que sean veedores de este proceso, agradece la participación de los asistentes, al personero por acompañar la audiencia y el apoyo de la alcaldía municipal.

Por último, la profesional Linda Gómez brinda los datos de contacto del enlace socioambiental, la funcionaria Jehenniff Luquez.



LUCERO CASTAÑEDA

Coordinadora de Contratación y Titulación
Minera.



LINDA GÓMEZ ARTUNDUAGA

Psicóloga Grupo de Contratación
Minera



DARÍO ANDRÉS PLAZAS PEREA

Ing de minas Grupo de Contratación
Minera